

ANEXO II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 7.591.143,89 EUROS, QUE AFECTA A LA VICEPRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, A VARIOS CAPÍTULOS DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

| Nº de orden | Denominación del documento |
|--------------------|---|
| 1 | Memoria justificativa |
| 2 | Informe Favorable - Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica |
| 3 | Informe Favorable - Intervención General |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ROBERTO OCHOA TORRES | 14/12/2020 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmR4ZVPL3KQ743GGGDJWLS4SX4W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

MEMORIA

La presente propuesta de modificación presupuestaria se plantea como consecuencia de las necesidades de crédito derivadas de la ejecución de los siguientes programas presupuestarios:

- Programa 12F “Transparencia y Racionalización”, se ha puesto de manifiesto la mayor necesidad de recibir el asesoramiento preciso mediante la contratación de empresas especializadas que realicen los estudios y trabajos técnicos, cuyos resultados servirán de base de los futuros desarrollos en el ámbito de las políticas públicas, siendo la actual partida destinada a este fin insuficiente y se solicita incrementar la misma, 227.06 “Estudios y trabajos técnicos”, en 5.267,30 euros para la realización de un estudio sobre evaluación de políticas públicas.

- Programa 14B “Administración de Justicia”. Se propone incrementar los créditos destinados a cubrir los siguientes gastos:

- Información divulgación y publicidad, aplicación económica 226.02 servicio 01. Con cargo a esta partida se pretenden realizar dos actuaciones, la primera, destinada a la creación de una identidad corporativa del Servicio de Puntos de Información, Promoción y Difusión de la Mediación en Andalucía (PIMA) por importe de 17.545 euros, ya cuenta con cobertura presupuestaria, y se encuentra próxima a la finalización de su ejecución. Una vez se termine dicha actuación será necesario realizar una difusión de la misma y por ende del nuevo servicio de información para la mediación por importe de 18.148,79 euros. Para dicha actuación no se cuenta con cobertura presupuestaria.

- Postales y mensajería, aplicación económica 222.01 servicio 04, actualmente las cantidades pendientes de pago en concepto de franqueo, burofax y paquetería de los órganos judiciales ascienden 6.288.757,36 euros. Para hacer frente a esta cuantía, y una vez cubiertas todas las necesidades de crédito hasta final del ejercicio 2020, en los Servicios Centrales, artículo 22 servicio 04, existe un sobrante de crédito de 916.785,56 euros al que se sumará el sobrante que se producirá por las plazas no cubiertas de la guardia civil para la guarda y custodia de las sedes judiciales, que se dota en un principio para la cobertura del 100% de las plazas de los agentes, de acuerdo con el Convenio de la Guardia Civil para la guarda y custodia de las sedes judiciales. Para el presente ejercicio se ha calculado dicho sobrante en 1.150.000,00 euros, por lo que el crédito necesario en la partida 22201 es de 4.221.971,80 euros.

- Intereses de demora, se propone incrementar el crédito de la aplicación económica 342.00 del servicio 04, en 38.924,30 euros, para proceder al pago de los intereses de demora por retraso en el cumplimiento de varias sentencias, conforme a las siguientes Resoluciones y autos:

- Con fecha 25 de septiembre de 2014 se dictó Resolución de la entonces Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de fecha 7 de abril de 2014, dictado por la Sección Primera de la Sala de lo **Plaza Nueva, 41071 Sevilla.**



| | | | |
|-----------------------|-------------------------------|---|--------------|
| ANTONIO MORILLA FRIAS | | 26/11/2020 | PÁGINA 1 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw0E5Jr3Un805roaHDLa28hF7Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Contencioso-administrativo del TSJA con sede en Granada, que condena a esta Administración al abono de los intereses de demora a la entidad FCC CONSTRUCCIÓN S.A como consecuencia del retraso en el abono de las certificaciones de obra de la construcción del nuevo edificio judicial, primera fase, en El Ejido. Por Auto del mencionado Tribunal de 23 de octubre de 2017 se fija la cuantía a abonar por la entonces Consejería de Justicia e Interior en 402,06 euros más los intereses legales de esa cantidad, desde la fecha de la notificación de la sentencia (7 de abril de 2014) hasta su completo pago (se prevé que el mismo se produzca el 29 de diciembre de 2020), que ascienden a 86,22 euros, lo que supone el abono de intereses por 488,48 euros.

El crédito para atender este procedimiento se solicitó en julio por importe de 485,22 euros y se autorizó por el expediente de transferencia de créditos MC 2020000605029, contabilizado el 20 de julio de 2020, pero no ha sido abonado en el plazo previsto inicialmente.

- Por auto de 10 de febrero de 2020, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, relativo a la Pieza de Ejecución de Título Judicial n.º 10.9/2019, dimanante del recurso contencioso-administrativo referenciado, interpuesto por GENERA CUATRO S.L. Y TECNOLOGÍA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, se ordena el pago de 23,28 euros en concepto de intereses de demora restantes de abonar.
- Por parte del Delegado Territorial de Granada se ha dictado Resolución por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1934 de 3 de octubre de 2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso N.º 1428/2011, interpuesto por el equipo jurídico compuesto por Dª. Asunción Torres López, D. Ignacio Jiménez Soto y D. Jesús Hidalgo Tallón, que condena a la Administración al abono de 6.407,99 euros en concepto de intereses de demora.
- La Delegación Territorial de Málaga, ha de ejecutar la sentencia 1109/2018 de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaída en el recurso de apelación de URBASER SA, contra la sentencia 539/16 del Juzgado de lo contencioso n.º 1 de Málaga, en el procedimiento ordinario 562/2012, por la que se nos condena al abono de la cuantía de 33.661,06 más los intereses legales, desde la fecha de la reclamación que data de 14 de febrero de 2012 hasta la fecha de pago, prevista el 29 de diciembre de 2020, ascendiendo los intereses a 10.099,23 euros.
- En la Delegación Territorial de Málaga, también se ha recibido auto en pieza de incidentes en fase de ejecución 74.5/2015, de que condena a la Administración al abono de intereses por importe de 18.054,55 euros al depositario judicial D. José Antonio Villodres.
- Igualmente, la Delegación de Málaga debe afrontar la ejecución de la sentencia 59/20 del Juzgado de lo contencioso n.º 1 de Málaga que obliga al pago a la entidad INVERSIONES

Plaza Nueva, 41071 Sevilla.



| | | | |
|-----------------------|-------------------------------|---|--------------|
| ANTONIO MORILLA FRIAS | | 26/11/2020 | PÁGINA 2 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw0E5Jr3Un805roaHDLa28hF7Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

BERNAL de un principal de 4.230,24 euros más intereses legales por 1.139,75 euros, desde el 20 de noviembre de 2012 hasta su completo pago, 29 de diciembre de 2020.

- Finalmente, por sentencia 764/2019 de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha de abonar al Depósito Judicial de Murcia intereses por valor de 3.196,24 euros.

Así pues, el importe total requerido para atender los citados intereses de demora se eleva a 39.409,52 euros y como en la actualidad existe crédito disponible por 485,22 euros, se propone incrementar el crédito en 38.924,30 euros.

- Programa 81A "Cooperación Económica y Coordinación con CC.LL.", se solicita incrementar el crédito de la aplicación económica 763.00 "Programa Fomento Empleo Agrario" en 3.240.745,20 euros, destinado a dar cobertura a las obras y servicios afectos al citado programa de fomento de empleo agrario (PFEA).

La convocatoria de la Junta de Andalucía del PFEA para el ejercicio 2021 se cuantifica en 62.623.462,50 euros, si se aprueba como Ley el actual proyecto de ley de presupuestos del Estado, donde se ha consignado la cantidad que el Estado da para el PEEA y si el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) sigue manteniendo el mismo porcentaje de reparto a las Comunidades Autónomas que años anteriores.

Por otro lado, el crédito consignado para esta línea de ayudas es de 54.455.311 euros en el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, presentado al Parlamento, y considerando que la tramitación es peculiar, ya que no coincide el importe de su convocatoria anual con la dotación que hay consignada para cada ejercicio, precisando para cada convocatoria fondos de dos ejercicios presupuestarios distintos, así la convocatoria del año 2020 se financia con créditos de 2020 (60%) y de 2021 (40%) y en el caso de la convocatoria 2021 se atenderá con créditos de 2021 y 2022.

Con estos datos se produciría un déficit en la primera anualidad del PFEA 2021 de 4.900.978,04 euros, y para hacer frente a esta carencia, la Dirección General de Administración Local propone reajustar la primera anualidad del PFEA 2020 de forma que en vez de pagar este año el 60% se pague algo más y en 2021 se tenga que pagar solo el 31% de la segunda anualidad.

El incremento de crédito necesario para esta anualidad, 4.900.978,04 euros, se atenderá:

- 1.015.997,20 euros del barrado de la convocatoria del PFEA de 2019.
- 644.235,62 euros que figura como disponible en el artículo 76 servicio 01.
- 3.240.745,20 euros de la transferencia de créditos propuesta.

Todo ello de acuerdo con la memoria de la Dirección General de Administración Local que se adjunta.



Plaza Nueva, 41071 Sevilla.

| | | | |
|-----------------------|-------------------------------|---|--------------|
| ANTONIO MORILLA FRIAS | | 26/11/2020 | PÁGINA 3 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw0E5Jr3Un805roaHDLa28hF7Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

- Programa 75D "Calidad, Innovación y Fomento del Turismo", se tiene previsto formalizar antes de finalizar 2020 un Convenio con las ocho Universidades andaluzas, con el objetivo de que por parte de las Universidades se creen Cátedras de Turismo en diferentes sectores de actividad (turismo sostenible, turismo inclusivo, turismo patrimonial y cultural, gestión turística, etc).

Con este Convenio, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local sume, entre otras, la obligación de realizar una aportación económica a favor de las citadas Universidades, por lo que se propone dotar con 66.086,50 euros la aplicación 441.00 " A Universidades de Andalucía", con objeto de atender los gastos corrientes de las actuaciones a realizar.

En cuanto a los gastos baja, se minorarán créditos de los siguientes programas:

- Programa 12F "Transparencia y Racionalización", se propone disponer de créditos que se consignaron en el capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" por importe de 5.267,30 euros, ya que realizadas las actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia en materia de transparencia, resulta un exceso de los créditos presupuestados respecto de los finalmente necesarios y ejecutados.

- Programa 14B "Administración de Justicia", los créditos a minorar provienen del servicio 04 de las siguientes partidas económicas:

- Subconcepto 602.00 "Edificios y otras construcciones" código de proyecto 2018000136 "Ciudad de la Justicia de Sevilla", se detraerá crédito por importe de 391.492,28 euros, dado que el proyecto de construcción de la citada ciudad de la justicia ha pasado a plantearse como un mecanismo de la colaboración público-privada, por lo que se producirá un sobrante de crédito sobre el presupuestado.

- Subconcepto 48300 "Asistencia jurídica gratuita", en la que se ha producido un sobrante de crédito disponible, teniendo en cuenta las compensaciones económicas pendientes de abonar a los colegios de abogados y de procuradores correspondientes al tercer trimestre, por lo que se puede disponer de 3.581.502,52 euros.

El sobrante de crédito viene justificado por la declaración del Estado de Alarma, ya que se han suspendidos muchos procesos judiciales y administrativos, lo que ha imposibilitado la prestación de los servicios de defensa y representación de los abogados y procuradores en los procesos judiciales a los beneficiarios de la justicia gratuita. Ello ha motivado que en el segundo trimestre de 2020 se haya producido una reducción de las cuantías certificadas para su compensación económica en más del 50% con respecto a las certificadas en el ejercicio 2019. Por otro lado, en estos momentos con la COVID-19, el número de inmigrantes que entran por las costas andaluzas ha disminuido, con una importante reducción de las actuaciones certificadas por los colegios de abogados en el módulo de punto de entrada masiva, y por tanto, el consiguiente efecto en las compensaciones económica de las mismas.

Plaza Nueva, 41071 Sevilla.



| | | | |
|-----------------------|-------------------------------|---|--------------|
| ANTONIO MORILLA FRIAS | | 26/11/2020 | PÁGINA 4 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw0E5Jr3Un805roaHDLa28hF7Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Con esta modificación presupuestaria se detraen el resto de créditos que resultan sobrantes en esta partida.

- Programa 14C "Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas", se propone disponer de los sobrantes de créditos existentes en el Artículo 22 "Material, suministros y otros" del servicio 01 por importe de 1.251.150,81 euros, el cual no será necesario para el cumplimiento de nuevas obligaciones, ya que los centros y servicios de justicia juvenil tienen asegurados durante 2020 sus servicios mediante contratos administrativos vigentes, y del producido en los Servicios de Asistencia a las Víctimas en Andalucía (SAVA) y los Puntos de Encuentro Familiar (PEF) por 156.000,00 euros.

En cuanto a las indemnizaciones a las víctimas del terrorismo, aplicación económica 486.01 servicio 01, cuenta con un sobrante de crédito de crédito disponible de 1.000.000,00 euros, que se ha producido por causas varias, como la situación de suspensión de procedimientos administrativos derivados de la pandemia con el consiguiente retraso en la tramitación, expedientes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa para el reconocimiento de la indemnización, sentencias recaídas en recursos interpuestos por los beneficiarios que han resultado denegatorias para la parte demandante y recursos interpuestos en los que no ha recaído aún sentencia.

- Programa 75B "Planificación, Ordenación y Promoción Turística", los créditos que causan baja ascienden a 637.371,58 euros, se trata de sobrantes de créditos después de realizar las previsiones correspondientes hasta final del ejercicio.

En el caso de Municipios Turísticos, se debe a los importes que quedan libre al barrar para realizar los reajustes consecuencia de las prórrogas solicitadas por los diferentes ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones.

- Programa 75D "Calidad, Innovación y Fomento del Turismo", se propone disminuir créditos por importe de 502.272,90 euros en diversas partidas de los capítulos 2, 4, 6 y 7. Se trata de créditos que no van a ser ejecutados en este ejercicio y que se corresponden con los sobrantes que se producen en el Programa.

En cuanto a la incidencia de la modificación propuesta en los objetivos e indicadores de los distintos programas, el único indicador afectado sería el de personas indemnizadas víctimas terrorismo del Programa 14C, que pasaría de 122 a 15. El resto de indicadores no se ven afectados, bien porque las partidas afectadas no tienen indicadores asociados, bien porque se realizan la mismas actuaciones pero con importes diferentes a los inicialmente previstos.

En particular, respecto a la Asistencia Jurídica Gratuita, hay que indicar que la presente modificación presupuestaria no tiene efectos sobre los objetivos e indicadores, puesto que se han cubierto todas las actuaciones necesarias y ya en anteriores modificaciones se adecuó el importe previsto de los indicadores a la previsión final del ejercicio.



Plaza Nueva, 41071 Sevilla.

| | | | |
|-----------------------|-------------------------------|---|--------------|
| ANTONIO MORILLA FRIAS | | 26/11/2020 | PÁGINA 5 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw0E5Jr3Un805roaHDLa28hF7Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de modificación presupuestaria a la autorización del Consejo de Gobierno en los términos de la propuesta.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,
Antonio Morilla Frías.



Plaza Nueva, 41071 Sevilla.

| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|--------------|
| | ANTONIO MORILLA FRIAS | 26/11/2020 | PÁGINA 6 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw0E5Jr3Un805roaHDLa28hF7Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

**INFORME SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA Nº 2020/608552**

Examinada la propuesta de modificación presupuestaria de transferencia de créditos por importe de 7.591.143,89 euros, que afecta a la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a varios capítulos del servicio Autofinanciada y a varios programas, se informa lo siguiente:

El objeto de la presente propuesta, en lo que a inversiones se refiere, y dentro del programa 81A "Cooperación Económica y Coordinación con CC.LL.", es dar cobertura presupuestaria a las obras y servicios afectos al programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

Se adjunta el detalle de la modificación propuesta en la siguiente tabla:

| GASTOS AUMENTO | | VICEPRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL | | |
|---------------------------------|---------------------------------------|---|-------------------|---------------------|
| POSICIÓN | DENOMINACIÓN | PROYECTO INVERSIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| 0900010000 G/12F/22706/00 01 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | | | 5.267,30 |
| 0900040000 G/14B/22201/00 01 | POSTALES Y MENSAJERÍA | | | 4.221.971,80 |
| 0900010000 G/14B/22602/00 01 | INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD | | | 18.148,79 |
| 0900040000 G/14B/34200/00 01 | INTERESES DE DEMORA | | | 38.924,30 |
| 0900010000 G/75D/44100/00 01 | UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA | | | 66.086,50 |
| 0900010000 G/81A/76300/00 01 | PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRAR. | 2011001320 | FINANCIACIÓN PFEA | 3.240.745,20 |
| Total gastos aumento | | | | 7.591.143,89 |

| GASTOS DISMINUCIÓN | | VICEPRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL | | |
|---------------------------------|----------------------------------|---|----------------------------------|---------------|
| POSICIÓN | DENOMINACIÓN | PROYECTO INVERSIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| 0900010000 G/12F/22606/00 01 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS | | | 2.010,50- |
| 0900010000 G/12F/22609/00 01 | OTROS | | | 3.000,00- |
| 0900010000 G/12F/22709/00 01 | OTROS | | | 256,80- |
| 0900040000 G/14B/48300/00 01 | ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA | | | 3.581.502,52- |
| 0900040000 G/14B/60200/00 01 | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. | 2018000136 | CIUDAD DE LA JUSTICIA DE SEVILLA | 391.492,28- |
| 0900040000 G/14C/22713/00 01 | SERVICIOS ASISTENCIALES | | | 156.000,00- |

| | | | | |
|---------------------------------|--|------------|---|----------------------|
| 0900010000 G/14C/22713/00 01 | SERVICIOS ASISTENCIALES | | | 1.251.150,81- |
| 0900010000 G/14C/48601/00 01 | INDEMNIZAC. VICT. TERRORISMO | | | 1.000.000,00- |
| 0900010000 G/75B/22713/00 01 | SERVICIOS ASISTENCIALES | | | 145.200,00- |
| 0900010000 G/75B/23000/00 01 | DIETAS | | | 15.000,00- |
| 0900010000 G/75B/48303/00 01 | UGT ANDALUC. PARTIC. DESARROLLO ACTUAC. MAT. TURIS | | | 18.714,00- |
| 0900010000 G/75B/48304/00 01 | CCOO ANDALUCIA. PARTIC. DESARROLLO ACTUAC. MAT. TUR | | | 18.714,00- |
| 0900010000 G/75B/60900/00 01 | GTOS. INVESTIGACIÓN Y DESARR. | 1993000318 | VIII. 3 PLANIFICACION TURISTICA | 36.300,00- |
| 0900010000 G/75B/76100/00 01 | PROGRAMA MUNICIPIOS TURÍSTICOS | 2017000249 | SUBVENC. A MUNICIP. TURÍST. DE ANDALUCÍA | 325.661,58- |
| 0900010000 G/75B/76104/00 01 | ESTRATEGIA DE TURISMO SOSTENIBLE | 2012000287 | PLAN ETS ENTIDADES LOCALES | 51.715,00- |
| 0900010000 G/75B/77503/00 01 | INCENTIVOS INVERSIÓN TURÍSTICA | 2020000057 | DIGITALIZACIÓN PYMES TUR. ANDALUCIA | 1.603,00- |
| 0900010000 G/75B/78802/00 01 | INICIATIV. TURISMO SOSTENIBLE | 2012000307 | PLANES ETS. ASOCIACIONES | 24.464,00- |
| 0900010000 G/75D/22606/00 01 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS | | | 174.000,00- |
| 0900010000 G/75D/22706/00 01 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | | | 225.639,45- |
| 0900010000 G/75D/22709/00 01 | OTROS | | | 47.193,64- |
| 0900010000 G/75D/48000/00 01 | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | | | 364,29- |
| 0900010000 G/75D/48101/00 01 | ADEAC. GASTOS CAMPAÑA BANDERAS AZULES PLAYAS | | | 1.623,44- |
| 0900010000 G/75D/60900/00 01 | GTOS. INVESTIGACIÓN Y DESARR. | 2006000285 | VI.0 MEJORA SECTOR TURISTICO | 23.452,08- |
| 0900010000 G/75D/74100/00 01 | UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA | 2020000072 | CONVENIOS UNIV. ANALISIS E INVES. TUR. | 96.086,50- |
| Total gastos disminución | | | | 7.591.143,89- |

En cuanto a los créditos de inversiones que causan baja, en la memoria remitida se establece que no serán necesarios con el fin para los que fueron inicialmente previstos. Distinguiendo por programas:

En el programa 14B “Administración de Justicia”, el proyecto de construcción de la *Ciudad de la Justicia de Sevilla* ha pasado a plantearse como un mecanismo de la colaboración público-privada, generando un sobrante de crédito.

En el Programa 75B “Planificación, Ordenación y Promoción Turística”, existen sobrantes de créditos después de realizar las previsiones correspondientes hasta final del ejercicio. En el caso del proyecto 2017000249 “Subvenciones a Municipios Turísticos de Andalucía”, queda crédito libre al barrar

documentos de compromiso de gasto por reajustes consecuencia de las prórrogas solicitadas por los diferentes ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones.

En el Programa 75D "Calidad, Innovación y Fomento del Turismo", existen créditos que no van a ser ejecutados en este ejercicio correspondientes a sobrantes previstos en el Programa.

Considerando que la modificación de créditos propuesta no afecta negativamente a la consecución de los objetivos de los programas afectados relativos a gastos de inversión, se informa **favorablemente** la propuesta de modificación solicitada.

LA DIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA

| | | | |
|----------------------|-------------------------------|---|--------------|
| ESPERANZA NIETO LOBO | | 30/11/2020 | PÁGINA 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw11qGmTa9QTS2ayF2w14PVuFm | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

FIS:FM/SF:CT/emo

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2020/608552, propuesto por la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de créditos en el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía por importe de 7.591.143,89 euros, que afecta a la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a varios capítulos del servicio de Autofinanciada de varios programas presupuestarios.

Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de fecha 30 de noviembre de 2020.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 45.5 y 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL
 “Por autorización:Resolución de 23/09/2019”
 EL INTERVENTOR ADJUNTO
 Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
 Teléfono 955 06 49 65
 Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

| | | | |
|--------------------------|--------------------------------|---|--------------|
| FCO JAVIER MARAVER RISCO | | 01/12/2020 | PÁGINA 1 / 1 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwr5J2s45933SApaf4pDz7ullpd | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |